ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 137/10
CONTRATACION DIRECTA Nº 46/10 , PARA LA"ACTUALIZACIÓN Y CARGA DE SOFTWARE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA DE LA ABOGACIA DEL TESORO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diez, siendo las quince y treinta horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. Nº 1092/10 de fecha 08 de noviembre de 2010, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a Contratación Directa Nº 46/10, ACTUALIZACIÓN Y CARGA DE SOFTWARE DEL DEPARTAMENTO DE TESOREIRA DE LA ABOGACIA DEL TESORO.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Lic. Mario Battilana, Coordinador Interino de Recursos Administrativos.
Abg. Federico Fabián Gill, Asesor Jurídico de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.
Abg. Norma Pool, Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación.
Sr. Edgar Ibáñez Amarilla, Representante de la Abogacía del Tesoro.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres
c. Formulario de llamado
d. Oferta de la empresa: SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al Art. 2º de la Resolución DGAF Nº 1092/10.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, evidenciándose una observación relacionada con la presentación con el formulario de ofertas.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L., NO CUMPLE con la presentación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial, esta empresa no dio cumplimiento a la presentación con las formalidades necesarias del formulario de ofertas, conforme a requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, evidenciándose una variación del mismo, con la adicción de un cuadro de forma de pago, motivo por el cual queda descalificada la

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

EDGAR IBÁÑEZ A.
Ministerio de Hacienda

oferta de la firma del proceso de evaluación.

Habiendo sido descalificadas la oferta presentada por la firma mencionada precedentemente, es parecer de este comité, declarar desierto el presente llamado por no contar con oferta susceptibles de analizarse técnica y económicamente, según lo establecido en la legislación vigente, conforme al Art. 30 inc. b) de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".

Por consiguiente, este comité sugiere la declaración desierta del llamado de referencia, y la preparación de un segundo llamado para la "ACTUALIZACIÓN Y CARGA DE SOFTWARE DEL DEPARTAMENTO DE TESOREIRA DE LA ABOGACIA DEL TESORO".

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Mario Battilana
Coord. Recursos Administrativos

Abog. F. FABIAN GILL R.
Asesor Jurídico - DGAF

Abg. Federico Fabián Gill
Asesor Jurídico D.G.A.F.

Sta. Romina Diarte
Representante de la Unidad de Transparencia

Abg. Norma Pool
Coordinadora Interina C.U.O.C.

Sr. Edgar Ibáñez Amarilla
Representante de la Abogacía del Tesoro